



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

1° DE DICIEMBRE DE 2015

No. 229

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría De Trabajo y Fomento al Empleo, con número de Registro MA-55/091115-D-STYFE-14/2007, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/2126/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015, el cual podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional número AEP/LPN/30090001/019-2015.- Convocatoria 015/2015.- Rehabilitación de la Calle Corregidora_Corredor de la Nación 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Communitas Aurum, S.A.P.I. de C.V.	15
♦ Greats Games, S.A. de C.V.	17
♦ Kaiya, S. de R.L. de C. V.	17
♦ Bienes Raíces Rincón del Bosque, S.A. de C.V.	18
♦ Jan Productos, S.A. de C.V.	18
♦ Aviso	19



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8° fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12, 14, 15 fracciones I y IV, 23 fracción XXII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- **Se reforman** el numeral 7, fracción IV, del artículo 7°, la fracción VIII, del artículo 54, las fracciones V, XVIII y XX, del artículo 55, el primer párrafo y las fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXVI y XXVII del artículo 56 Quintus; y **se adicionan** las fracciones XXVIII, XXIX y XXX al artículo 56 Quintus, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7°.- ...

I. a III. ...

IV...

1.- a 6.- ...

7.- Dirección General de Vigilancia Ambiental.

...

Artículo 54.- ...

I. a VII. ...

VIII. Establecer criterios técnicos y coadyuvar con la Dirección General de Vigilancia Ambiental en la operación de los sistemas de verificación de fuentes fijas de la jurisdicción del Distrito Federal, así como en los programas de reducción de emisiones contaminantes y de combustibles alternos;

...

Artículo 55.- ...

I. a IV. ...

V. Establecer lineamientos y coadyuvar con la Dirección General de Vigilancia Ambiental, la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y demás normativa en materia de medio ambiente y recursos naturales, en el ámbito de la competencia del Distrito Federal;

VI. a XVII. ...

XVIII. Realizar análisis costo-beneficio de las políticas e instrumentos ambientales y coadyuvar con la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas en la evaluación de programas e instrumentos de política ambiental;

XIX. ...

XX. Coadyuvar con la Dirección General de Vigilancia Ambiental en la inspección y vigilancia ambiental, así como en la operación de los sistemas de verificación ambiental de competencia del Distrito Federal;

...

Artículo 56 Quintus.- Corresponde a la Dirección General de Vigilancia Ambiental:

I. Coordinar las estrategias y acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia ambiental a las fuentes de contaminación ambiental, fijas y móviles, así como en suelo urbano, suelo de conservación, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, competencia del Distrito Federal;

II. Coordinar y operar los sistemas de vigilancia y de video-vigilancia ambiental en suelo urbano, suelo de conservación, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental de competencia local;

III. Establecer, coordinar y ordenar de conformidad con la normatividad aplicable en materia ambiental para el Distrito Federal, los actos de inspección y vigilancia ambiental e imponer medidas correctivas de urgente aplicación y de seguridad, así como las sanciones administrativas procedentes;

IV. a V. ...

VI. Prevenir los actos u omisiones que atentan contra el medio ambiente por la emisión de contaminantes o la relación de obras o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental y riesgo;

VII. ...

VIII. Proponer al titular de la Secretaría del Medio Ambiente las políticas y lineamientos en materia de inspección y vigilancia ambiental;

IX. Coordinar las acciones de vigilancia en materia vehicular para verificar el cumplimiento de las normas sobre los niveles de emisión de contaminantes, así como de aquellos que rebasen los límites máximos permisibles, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, o aquellos determinados por las autoridades competentes;

X. Coordinar la inspección y vigilancia ambiental en centros de verificación vehicular, mediante el apoyo de nuevas tecnologías como la video-vigilancia remota y demás que se requieran;

XI. Coadyuvar con las diversas instancias de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, en los actos de inspección y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias;

XII. ...

XIII. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración de programas y medidas para prevenir y controlar emergencias y contingencias ambientales;

XIV. Coordinar y operar la inspección y vigilancia en materia de impacto ambiental y riesgo de conformidad con la normatividad aplicable para el Distrito Federal;

XV. Coordinar la inspección y vigilancia de las actividades relacionadas con la poda, trasplante y derribo de arbolado en suelo urbano de conformidad con la normatividad aplicable;

XVI. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos derivados de los actos de inspección, verificación y vigilancia que impliquen infracciones e incumplimientos a la normatividad ambiental aplicable en el Distrito Federal, e imponer en su caso, las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación que sean necesarias, así como las sanciones procedentes;

XVII. Participar de manera interinstitucional en las acciones necesarias para la inspección y vigilancia del uso, destino y cambio de uso de suelo en áreas de valor ambiental, suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal;

XVIII. a XIX. ...

XX. Promover la participación corresponsable en materia ambiental de la ciudadanía, de los sectores público, social y privado, en acciones de vigilancia ambiental;

XXI. Vigilar en áreas naturales protegidas, zonas rurales y boscosas, el cumplimiento de la normatividad de las declaratorias que se expidan en el ámbito de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Denunciar y colaborar con las autoridades competentes cuando, derivado del ejercicio de sus atribuciones, se tenga conocimiento de un hecho u omisión que pudiera constituir delito de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XXVII. Proponer al titular de la Secretaría la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que fortalezcan las actividades de vigilancia e inspección ambiental;

XXVIII. Suscribir los documentos y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

XXIX. Substanciar y resolver los recursos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones jurídicas deba conocer; y

XXX. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de diciembre de dos mil quince.

TERCERO.- Los asuntos competencia de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Vigilancia Ambiental, atendiendo las instrucciones del titular de la Secretaría del Medio Ambiente.

CUARTO.- A la Dirección General de Vigilancia Ambiental, se le transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor.

QUINTO.- La Secretaría del Medio Ambiente deberá adecuar su estructura orgánica y elaborar su Manual Administrativo en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor.

SEXTO.- Las referencias hechas en ordenamientos e instrumentos administrativos a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, se entenderán hechas a la Dirección General de Vigilancia Ambiental.

SÉPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

C. AMALIA GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 15, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el registro MA-55/091115-D-STyFE-14/2007, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-55/091115-D-STyFE-14/2007 OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/2126/2015 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.styfe.df.gob.mx/comunicacionSocial/Manual.php>

ÚNICO. Se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con número de **Registro MA-55/091115-D-STyFE-14/2007**, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra para su consulta en el Portal de Internet de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en la siguiente liga electrónica:

<http://www.styfe.df.gob.mx/comunicacionSocial/Manual.php>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Manual Administrativo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su consulta, deberá remitirse a la siguiente liga electrónica:

<http://www.styfe.df.gob.mx/comunicacionSocial/Manual.php>

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de noviembre del 2015

LA SECRETARIA

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 1, 102 apartado “B” de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 Fracción XI, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96 y 97, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 8, 120 y 122 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “IMPULSO A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

I.- Que la Actividad Institucional **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”** está destinada al fomento de la participación de los ciudadanos y el otorgamiento de cursos en materia de Derechos Humanos, con el que se pretende integrar a la sociedad y el respeto de los derechos humanos en la Delegación Miguel Hidalgo.

II.- Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo establece las Reglas de Operación con base a los Lineamientos y Mecanismos para la operación de la Actividad Institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**.

DIAGNÓSTICO

La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con un censo poblacional de un total de 372.889 habitantes, lo cual representa un aumento del 0.54% en comparación del año 2000 a la fecha respecto de la tasa de crecimiento promedio anual, razón por la cual, los servicios que brinda este Órgano Político Administrativo debe aumentarse de acuerdo al crecimiento poblacional, garantizando los derechos humanos de los ciudadanos en busca de mejor calidad de vida a los diferentes grupos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, persona adultas mayores y personas discapacitadas que se encuentra vulnerables sus derechos humanos.

Este Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias a través de la impartición de talleres, cursos y capacitaciones, los cuales permiten dar a conocer y entender los derechos humanos de las o los niños, adolescentes, jóvenes, persona adultas mayores y personas con alguna discapacidad con el propósito de sensibilizar en materia de derechos humanos a los ciudadanos, en busca siempre de los principios de igualdad, tolerancia, respeto, democracia, transparencia y rendición de cuentas, además de responsabilidad social, pluralidad, multiculturalidad y corresponsabilidad, capacitando a la ciudadanía de manera constante.

En la demarcación territorial existen grupos o bloques de diversas edades de 0-4, 5-9, 10-14, 15-19, 19-40, 41-50, 51-60, 61-80 para su sensibilización, los hombres ocupan el 46.3% y las mujeres el 53.7% de la población total. Los infantes, niñas, niños, jóvenes y personas en adultez temprana ocupan la mayoría de la población, sin embargo, la tasa de adultos mayores asciende año tras año.

A través de esta actividad institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**, la Delegación Miguel Hidalgo imparte talleres, cursos y capacitaciones a los habitantes y ciudadanos que les sean de su interés, así como a los servidores públicos, a efectos de difundir y orientar los derechos humanos, basados en los principios de igualdad y no discriminación, tolerancia, derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación, vivienda, salud, medio ambiente, movilidad y entre otros, con el propósito de hacerlos valer en la vida diaria.

Dichos talleres, cursos y capacitaciones impartidos a los vecinos, servidores públicos y población en general interesada, están enfocados a grupos vulnerables y funcionarios, con la finalidad de que adquieran conocimientos en derechos humanos.

El compromiso de esta Delegación es mejorar en cada momento la calidad de vida de los habitantes y ciudadanos en general y la eficacia y eficiencia de los servicios que brindan los servidores públicos de la misma, con el propósito de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, respetando los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y científicos de manera responsable y transparente, garantizando en todo momento los derechos humanos de cada habitante de esta Delegación.

1. Dependencia o Entidad Responsable de la Actividad Institucional.

Delegación Miguel Hidalgo.

Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana.

Dirección de Políticas de Gobierno.

Subdirección de Vinculación con Organismos Externos

2. Objetivos y alcances

Objetivo General: Contribuir a los cambios hacia una cultura ciudadana bajo el enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, poniendo énfasis en los derechos de la infancia, de las y los jóvenes, de las personas adultas mayores y discapacidad. Así como la promoción de los derechos a la alimentación, a la vivienda, educación, salud, sexuales y reproductivos, movilidad, medio ambiente, entre otros.

Objetivo Específico: Promover e impartir talleres, cursos y capacitaciones que permitan el conocimiento y respeto de los derechos humanos en la Delegación Miguel Hidalgo.

Alcances. Con la implementación de esta Actividad Institucional, se estaría respetando los derechos humanos en busca de la reconstrucción del tejido social, con el objeto de sensibilizar a la población y servidores públicos de esta Delegación.

3. Metas físicas

Población objetivo: 6,170 personas.

Cobertura efectiva de la Actividad Institucional (meta física) de 544 actividades entre talleres, cursos y capacitaciones.

Esta Actividad se encuentra focalizada en los derechos humanos, de acuerdo al índice de marginación del Distrito Federal, realizado por la COPLADET-DF para el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos.

4. Programación presupuestal.

Que derivado del Presupuesto de Egresos 2015, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizó la asignación adicional a la Delegación Miguel Hidalgo, por el monto de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)** al rubro **“Impulso a la cultura de los derechos humanos”**, con motivo del fortalecimiento de acciones para “el fomento de la participación de los ciudadanos y el otorgamiento de cursos en derechos humanos...”, mediante la partida presupuestal **4451** denominada **“Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro”**, y por la cual se realizarán, por parte de Asociaciones Civiles, la impartición de las capacitaciones correspondientes.

4.1 Temporalidad de esta actividad institucional

Las actividades tendientes a la ejecución de los talleres, cursos y capacitaciones se realizarán en los meses de noviembre y diciembre del 2015.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

5.1. Mecanismos de acceso.

La actividad institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**, está abierta al público en general, por lo que a partir de esta fecha, las personas interesadas realizarán su registro en la oficinas de la Dirección de Políticas de Gobierno perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira Número 94, Planta Baja, colonia Observatorio, Código Postal 11860, México Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo, y podrán obtener los detalles de los talleres, cursos y capacitaciones correspondientes, mismos serán realizados en los edificios de esta Delegación, en espacios públicos y en coadyuvancia con otras Dependencias o Instituciones situadas en esta demarcación.

5.2. Requisitos y Condiciones

5.2.1 Ser habitante y/o trabajador de la Delegación Miguel Hidalgo.

5.2.2 Que transite por la Delegación Miguel Hidalgo.

5.2.3 Tener interés en conocer sus derechos humanos.

Cabe hacer mención que los grupos no deberán exceder el cupo de 50 participantes del taller y/o curso, con el fin de que se cumpla con el objetivo de la pedagogía.

5.3. Criterios de Selección

La selección de los interesados será de acuerdo a los talles y/o cursos que se estén impartiendo dependiendo el grupo de población al que pertenezcan, ya sea niñas y niños y sus tutores, las y los adolescentes, las y los jóvenes, las y los adultos, las personas adultas mayores y con alguna discapacidad.

5.4. Mecanismo de Respuesta

Los mecanismos de respuesta son inmediatos.

Al término del ejercicio fiscal se publicará el Padrón de los asistentes a los talles y/o cursos de los derechos humanos, a través la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/DDHHactividades> .

Las preguntas, comentarios, sugerencias o quejas sobre la Actividad Institucional **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**, podrán hacerse llegar a través del correo electrónico derechoshumanos@miguelhidalgo.gob.mx, o en las oficinas de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la Dirección de Políticas de Gobierno perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con domicilio en Parque Lira Número 94, Planta Baja, colonia Observatorio, Código Postal 11860, México, Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo o en el teléfono 5276 7700 Extensiones 7730 y 7717.

6. Procedimientos de Instrumentación

6.1 Instrumentación.

- Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Políticas de Gobierno para realizar el registro correspondiente a los talleres, cursos o capacitaciones de su agrado.
- Acudir a los espacios donde se llevan a cabo los talleres, cursos y capacitaciones para realizar directamente su registro con el personal que impartirá los mismos.
- Presentarse de manera puntual a los talleres, cursos o capacitaciones de su elección.

6.2 Requisitos y Procedimientos de Acceso y Exclusión a la Actividad Social.

No hay requisitos específicos ya que se trata de una Actividad Institucional abierta al público en general.

6.3 Requisitos de acceso.

Tener el interés en la Actividad Institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**, que la persona interesada sea habitante de la Delegación Miguel Hidalgo, transite o sea trabajador dentro de la misma.

6.4 Funciones y Responsabilidades.

Dirección de Políticas de Gobierno

La función de esta Dirección es supervisar la realización de los talleres, cursos y capacitaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos en las presentes reglas. La Dirección se apoyará en la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos para la coordinación y realización de las metas, alcances y objetivos de la Actividad Institucional. Así como las siguientes:

- Compilar la base de datos del registro de asistentes que proporcionen las Organizaciones No Gubernamentales de cada uno de los talleres, cursos y capacitaciones, mismos que serán entregados en forma física y electrónica en archivo Word.
- Integrar el padrón de Asistentes de conformidad con el artículo 34 fracción segunda de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Publicar el padrón en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, así como en la dirección electrónica de la actividad (<http://miguelhidalgo.gob.mx/DDHHactividades>), dando vista a la Contraloría Interna, con el propósito de transparentar las actividades y el presupuesto ejercido durante el ejercicio del 2015.

Difusión.

Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página electrónica de la Delegación Miguel Hidalgo.

La difusión se realiza a través de las organizaciones encargadas de realizar los talleres, cursos y capacitaciones, así como en los servicios y actividades que brinda esta Delegación, convocatoria a los Comités Ciudadanos, Consejo Delegacional, vecinos y a los servidores públicos de la misma, Portal de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (www.miguelhidalgo.gob.mx).

Informes.

Comunicarse a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la Dirección de Políticas de Gobierno, sita en Parque Lira Número 94, Planta Baja, colonia Observatorio, Código Postal 11860, México, Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo o en el teléfono 5276 7700 Extensiones 7730 y 7717, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes para solicitar informes sobre la actividad institucional denominada **“Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos”**.

7. La impartición de los talleres, cursos y capacitaciones.

Los talleres, cursos y capacitaciones se impartirán por Instituciones sin fines de lucro, especialistas en grupos de población en específico y en diversas ramas de derechos humanos, las mismas que han participado en sensibilizaciones anteriores con esta Delegación y que promoverán el respeto, la igualdad y no discriminación, la tolerancia y la transparencia en cada una de sus actividades. La impartición se realizará en las instalaciones internas y externas de este Órgano Político Administrativo, así como en Deportivos, CENDIS, Faros del saber y espacios públicos que se encuentran dentro del perímetro delegacional; así como en escuelas y otros espacios que pudieran ser útiles para la difusión de los derechos humanos.

7.1 Temporalidad

Las actividades tendientes a la ejecución de los talleres, cursos y capacitaciones se realizarán en los meses de noviembre y diciembre del 2015.

7.2 Causas de Cancelación

- a) Por falta de condiciones estructurales para llevar a cabo los talleres.
- b) Por causas de fuerza mayor.

8. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Para el caso de inconformidad ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana y/o Dirección de Políticas de Gobierno.

Para la queja, presentar escrito dirigido a la Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en la Av. de los Alpes y Monte Altaí, colonia Lomas de Chapultepec V Sección., a los números telefónicos 55 20 10 98, 52 49 35 00 extensiones 2016 y 5506.

9. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la Actividad, garantizar a la población interesada en tomar los talleres, cursos y capacitaciones, el ejercicio y goce pleno de sus derechos humanos, en igualdad de oportunidades para el acceso a las actividades que serán impartidas, atendiendo a la disponibilidad de recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

10. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Nombre del curso y número de beneficiarios.

Se aplican cuestionarios y/o encuestas al final del taller, curso y capacitación a los beneficiarios, para buscar el mejoramiento y la excelencia de esta Actividad Institucional.

10. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en los talleres, cursos, conferencias, seminarios, campañas y foros de los derechos humanos a través de la Actividad Institucional “**Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos**”, destinados a mejorar la calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo.

11. Articulación con otras Actividades o programas sociales:

Esta actividad institucional “**Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos**”, en todo lo extenso de la palabra.

Esta actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la materia, ante las autoridades competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2015.

(Firma)

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz,
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo,

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 015/2015

El **C. Arq. Yakin Avendaño Velasco**, Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público y con base en el oficio AEP-CG/370/72015 de fecha 02 de marzo del 2015, Encargado del Despacho de la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal (AEPDF), Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º apartado A, fracción I y IV; 23, 24 apartado A), 25, apartado A), fracción I; 26, 28 y 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 198A, 198B, 198C, fracciones IX, XI, XIV y XV; 198D, fracciones V y IX, del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con base en el oficio AEP-CG/893/2015 signado por la **C. MEM. Dhyana Shanti Quintanar Solares**, en su carácter de Coordinadora General de la AEPDF, a través de la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de la Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado multianual, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001/019-2015	\$2,000.00	03/Dic./2015 hasta las 14:00 horas	04/Dic./2015 10:00 horas	11/Dic./2015 10:00 horas	18/Dic./2015 10:00 horas	28/Dic./2015 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	“REHABILITACIÓN DE LA CALLE CORREGIDORA_CORREDOR DE LA NACIÓN.			31/Dic./2015	30/Nov./2016	\$40,200,000.00

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001/019-2015 fueron autorizados mediante Oficio de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal y Multianualidad número AEP-DEA/1114/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

El pago para la adquisición de las Bases de esta Licitación se deberá realizar mediante cheque de caja o cheque certificado, en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria N° 0141806550112346 referencia 2601 concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas. Si el pago se realiza con cheque, éste deberá estar a nombre del Gobierno del D.F/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación se encontrarán a la venta y consulta en la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación de la AEPDF., también podrán ser consultadas en la Página Oficial de la AEPDF: <http://www.aep.df.gob.mx>

1.- Requisitos para adquirir las Bases:

Se deberá entregar en original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2.- Constancia del Registro de concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.1.- En caso de estar en trámite: Constancia de Registro en trámite, acompañado de documentos comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, así como estados financieros del ejercicio fiscal anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo. Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tales efectos al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión, a satisfacción del órgano desconcentrado, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

1.3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

1.4.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- Información General

2.1.- El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos para la Licitación AEP/LPN/30090001-019-2015, será de acuerdo a lo siguiente:

10:00 Delegación Cuauhtémoc: calle Corregidora, esquina José María Pino Suárez, Colonia Centro, C.P. 06010.

Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

2.3.- Las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones, así como emisión del fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicadas en: Insurgentes Centro N° 149, 3er piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

6.- Se otorgará un anticipo del 30% sobre el monto final de la propuesta ganadora.

7.- No se permitirá la subcontratación.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas de conformidad en el artículo 29, fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- La Autoridad del Espacio Público con base en los Artículos 40 fracción I, 41 fracción I y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

10.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

11.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberá realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12.- La forma de garantizar el cumplimiento y la debida aplicación del anticipo, serán mediante fianzas del 10 y 30%, respectivamente, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras del Distrito Federal.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2015

Arq. Yakin Avendaño Velasco

**Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público y
Encargado del Despacho de la Dirección General de Proyectos,
Construcción e Infraestructura y Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público.
Responsable de la Licitación.**

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con las Cláusula 23 incisos (a), (d), (e) y (f) de los Estatutos Sociales de **COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V.** (la "Sociedad"), y en términos de los artículos 180, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE CONVOCA a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2015, a las 9:00 am horas, en Paseo de las Palmas 1397, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11010, México, Distrito Federal (la "Asamblea"). Los temas a tratar en la Asamblea se resolverán conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión de una nueva serie de acciones, de conformidad con la Cláusula 7 de los Estatutos Sociales.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la suscripción del aumento de capital de la Sociedad, en su parte variable.
3. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

En términos de la Cláusula 23 inciso (i) de los Estatutos Sociales y el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado general o especial, designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2015

COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V.

(Firma)

Gerardo Obregón Salorio
Presidente del Consejo de Administración

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

A los Accionistas de COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V.

Estimados Señores:

El 30 de noviembre de 2015 se llevó a cabo, en el domicilio social de Communitas Aurum, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), ubicado en Paseo de las Palmas 1397, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11010, México, Distrito Federal, la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") mediante la cual se resolvieron, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, los accionistas Conrad Jean Maurice Hottinger, Jorge Obregón Parlange, y María de la Asunción Gómez Mont Urueta, manifestaron en la Asamblea su intención de suscribir dicho aumento de capital de la forma siguiente:

- 1.- El accionista Conrad Jean Maurice Hottinger, suscribirá la cantidad de \$3'300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 2.- El accionista Jorge Obregón Parlange, suscribirá la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 3.- El accionista María de la Asunción Gómez Mont Urueta, suscribirá la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Por su parte, se acordó que las acciones que se emitan derivadas del aumento de capital aprobado, tendrán un derecho de preferencia para suscribir \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un 20% (veinte por ciento) de descuento en el siguiente aumento de capital aprobado por la asamblea de accionistas.

Asimismo, se propuso emitir una nueva Serie de Acciones que incluya los derechos corporativos y económicos establecidos en la Cláusula 8 inciso (e), e inciso (e) inciso (i) de los Estatutos Sociales, así como el derecho de preferencia señalado en el párrafo anterior a efecto de que los accionistas de la Sociedad suscriban el aumento de capital aprobado.

Con base en la resolución anterior, y conforme a lo establecido en la Cláusula 11 de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les informa a los accionistas de la Sociedad que tendrán un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso, para ejercer su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital aprobado en la Asamblea, en la misma proporción al porcentaje que detente cada uno, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La presente se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2015

(Firma)

Gerardo Obregón Salorio
Presidente del Consejo de Administración
de Communitas Aurum, S.A.P.I. de C.V.

Greats Games, S.A. de C.V.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con fundamento en el artículo Noveno de los Estatutos Sociales de GREATS GAMES, S.A. DE C.V. (en adelante, la “Sociedad”), así como los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 17 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en el inmueble ubicado en Bosque de Ciruelos 227, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Revocación y otorgamiento de poderes.
- II. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- III. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- IV. Designación de delegados especiales para que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

(Firma)
30 de noviembre de 2015
Mariano Anibal Garbini
Comisario de la Sociedad

KAIYA, S. de R.L. de C. V.
Estado de Posición Financiera Final de Liquidación
Al 16 de Noviembre de 2015
(Cifras Expresadas en Pesos)

En base de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa KAIYA, S. de R.L. de C. V. en liquidación.

ACTIVO		PASIVO	
		Capital Social	\$100,000.00
Caja	\$10,189.00	Reserva Legal	\$5,000.00
Bancos	\$48,686.66	Resultados Anteriores	-\$100,000.00
		Resultado Ejercicio	0
Total Activo	\$58,875.66	Total Pasivo Mas Capital	\$5,000.00

El capital contable será reembolsado a cada uno de los accionistas en proposición al nuevo de sus acciones de las cuales son tenedores.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos legales correspondientes.

México, D. F, a 16 de Noviembre de 2015

FENGQIN KAN DONG (Liquidadora) (Firma)

BIENES RAICES RINCON DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTIVO	
CAJA	5,578
ACTIVOS CIRCULANTES	4,207,635
TOTAL ACTIVO	4,213,213
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	390,421
TOTAL PASIVO	390,421
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	21,379,622
PERDIDAS ACUMULADAS	-17,428,261
PERDIDA DEL EJERCICIO	-178,569
TOTAL CAPITAL CONTABLE	3,822,792
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,213,213

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 29 de Octubre de 2015

Liquidador
(Firma)
Abdiel Ramírez Ramírez.

JAN PRODUCTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

Activo circulante	\$369,156.04	Capital contable	
		Capital social	+050,000.00
		Resultados de ejercicios anteriores	0760,854.85
		Resultado del ejercicio	-441,698.81
Total activo	\$369,156.04	Total Capital Contable	\$369,156.04
		México, D.F. a 30 de octubre de 2015	
		(Firma)	
		Francisco Merinero Garrido	
		Liquidador Único	

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)